

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 478-PCM-2025	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	-----------------------------	--

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ANTECEDENTES

Resolución 416-PCM-2025

NOTAS 0333-SSCI-25 de fecha 21 de agosto 2025.

La factura 00001-00001393 de fecha 21/08/2025 presentada por la firma A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

FUNDAMENTOS

El comprobante presentado por la firma A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS corresponde al pago impresiones de certificados solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional del Concejo Municipal.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.0001.22.001.1.1.02.20.23 (Servicio administrativo central.Bienes de consumo.Productos de papel, cartón e impresos).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA factura de fecha 21/08/2025 00001-1393 por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos.....\$8.400,00

El comprobante presentado por la firma A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS corresponde al pago de impresiones de certificados solicitado por la Subsecretaría de Comunicación del Concejo Municipal.

Art. 2º) Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.0001.22.001.1.1.02.20.23 (Servicio administrativo central.Bienes de consumo.Productos de papel, cartón e impresos)

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de agosto de 2025
GRDR/GBN/fas